

FORMATO PÚBLICO DE CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS

FORMATO PÚBLICO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL AYUNTAMIENTO”; Y POR LA OTRA PARTE, C. ABEL ARMANDO IBARRA SIFUENTES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR”:

PRESTADOR: ABEL ARMANDO IBARRA SIFUENTES	PUESTO: PRESTADOR(A) DE SERVICIOS	SUELDO MENSUAL: \$8,364.00	DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTION DEL CENTRO HISTORICO	TEMPORALIDAD DEL CONTRATO: INICIO: 1 de Septiembre de 2025 FIN: 30 de Septiembre de 2025
OBLIGACIONES CONTRACTUALES				
CLAÚSULAS DE AYUNTAMIENTO		CLAÚSULAS DE PRESTADOR		
PRIMERA.- “EL AYUNTAMIENTO”, requiere que “EL PRESTADOR” realice los servicios profesionales de su competencia; obligándose a “EL PRESTADOR” a otorgar estos servicios acuerdo por las partes que intervienen en este contrato; por lo que “EL PRESTADOR” no podrá exigir mayor pago por ningún otro concepto. Dichos honorarios se encuentran gravados bajo el régimen fiscal de honorarios asimilables a salarios, establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y no causaran Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la citada Ley. SEPTIMA. – Es pacto expreso entre las partes que “EL AYUNTAMIENTO”, podrá rescindir el presente contrato de prestación de servicios, sin necesidad de declaración judicial, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a “EL PRESTADOR” en los siguientes casos. a) Si “EL PRESTADOR” no ejecuta los servicios de acuerdo con los datos y especificaciones acordados, sujetándose a la más estricta reserva por cuanto a la información que reciba. b) Si “EL PRESTADOR” suspende injustificadamente la ejecución de los servicios a que se obliga, por más de tres días continuos o discontinuos en un periodo de 30 días naturales. c) Si “EL PRESTADOR” no ejecuta fiel y eficientemente o modifica los servicios que “EL AYUNTAMIENTO” le ha contratado y que ésta no acepte por deficiente. d) Si “EL PRESTADOR” no entrega o ejecuta los servicios objeto de este contrato a “EL AYUNTAMIENTO” en el plazo establecido. Si “EL PRESTADOR” no permite la revisión de los servicios prestados. e) Si “EL PRESTADOR” no otorga las facilidades necesarias a “EL AYUNTAMIENTO” para la verificación en la ejecución y calidad de sus servicios. f) Si “EL PRESTADOR” cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados, sin consentimiento escrito de “EL AYUNTAMIENTO”. g) Si “EL PRESTADOR” incurre en conductas inadecuadas a juicio de “EL AYUNTAMIENTO”.				

Leída la presente versión, enteradas las partes de su valor y consecuencias legales lo firman en la ciudad de San Luis Potosí, el día 1 de Septiembre de 2025.

“EL AYUNTAMIENTO”

“TESTIGO”

DR. JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO
OFICIAL MAYOR

LIC. JANIN HERNÁNDEZ DE LOS SANTOS
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

“PRESTADOR”

ABEL ARMANDO IBARRA SIFUENTES

Este formato no contiene datos personales u otra información confidencial susceptible de tutela por parte de este H. Ayuntamiento.